

Quillota, 27 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2374 /VISTOS:

1. Memorándum N°161 de 27 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se autorice a ejercer en calidad de Arrendatario de Patente de Alcoholes Rol N° 440.107-7, de propiedad de Alejandra del Carmen Delgado Cerpa, Rut: 11.273.980-7, al siguiente contribuyente: **GASTRONÓMICA Y HOTELERA CATALINA PAZ MARGAS VIERA E.I.R.L., RUT N° 76.322.719-7;**
2. Formulario de solicitud de patente presentada el año 2021;
3. Consulta electrónica SII Direcciones vigentes de 29 de noviembre de 2021;
4. Consulta electrónica SII Actividades económicas vigentes de 29 de noviembre de 2021;
5. Certificado N° 136 Recepción Final de Obra, de 7 de julio de 2010;
6. Repertorio N° 77 Constitución Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Extracto, Publicación y Vigencia;
7. Contrato de Arrendamiento de 19 de marzo de 2018;
8. Resolución N° Folio 2105640352 de 3 de enero de 2022, toma conocimiento de cambio de razón social de Resolución Exenta N° 788 de 13/08/2010;
9. Contrato de Arriendo de Patente Comercial de 1 de mayo de 2019;
10. Consulta del Giro Patente Rol 440.107-7 correspondiente al 2S/2021, con datos del pago;
11. Certificados de Antecedentes de Catalina Paz Margas Viera y Alejandra del Carmen Delgado Cerpa;
12. Declaración Jurada Art. 4 Ley N° 19.925 de Catalina Paz Margas Viera y Alejandra del Carmen Delgado Cerpa;
13. Comunicación de Inicio de Actividades SAG de 2 de diciembre de 2021;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

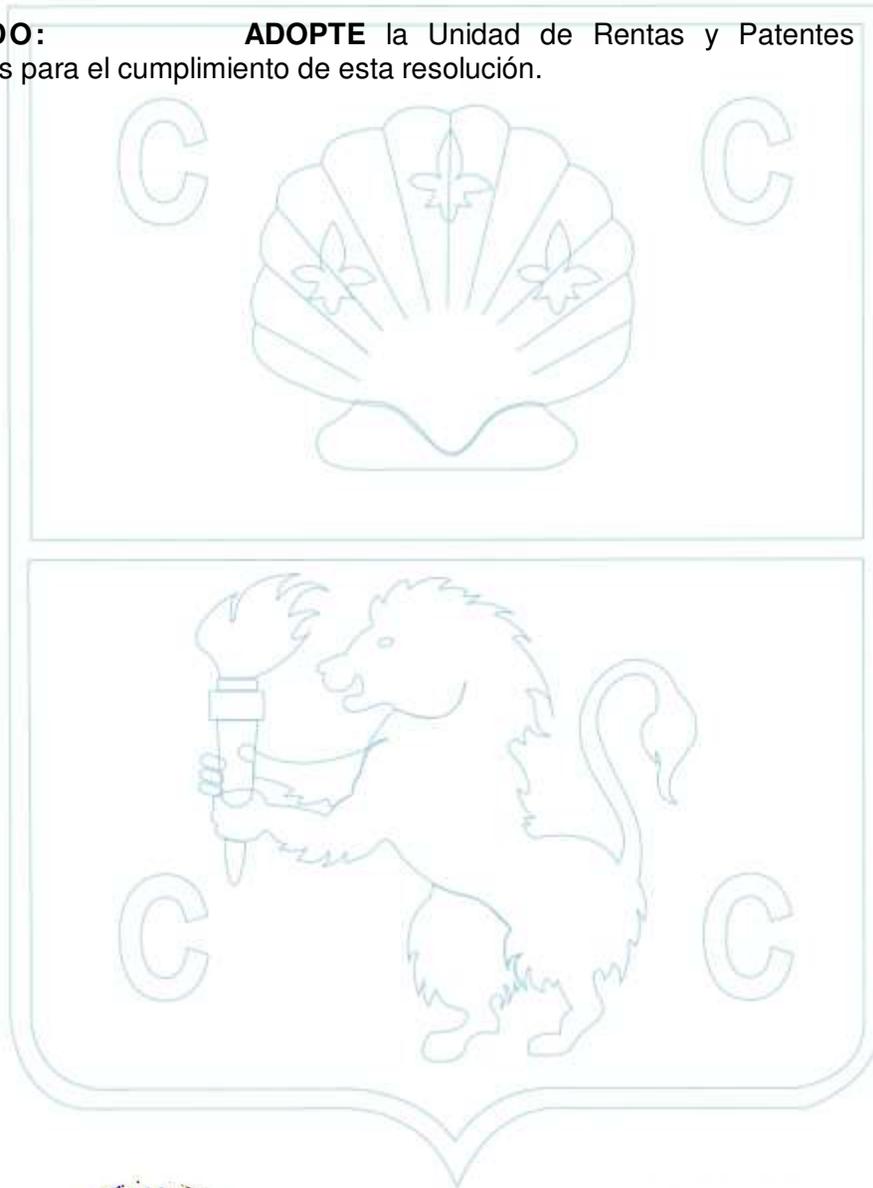
PVH/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a ejercer en calidad de Arrendatario de Patente de Alcoholes Rol N° 440.107-7, de propiedad de Alejandra del Carmen Delgado Cerpa, Rut: 11.273.980-7, al siguiente contribuyente:

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE | : | GASTRONOMICA Y HOTELERA CATALINA PAZ MARGAS VIERA E.I.R.L. |
| 2 | - | R.U.T. | : | 76.322.719-7 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | EL CONDOR PARCELA 5, LOTE A SITIO 1, LA PALMA, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | MOTEL |
| 5 | - | PATENTE | : | 440.107-7 |

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/jlm.-